



Dei acta maragala.

SECCION QUINTA, VIGENTE
DE SEPTIEMBRE, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARENTA
Y SIETE.

Combeniente / Haviendole oydo: Acordo que con Limpia
que se forme por la ^{ria} y Contaduria, de estar dando esta Limpia
Limpia y ordenada de esta ymponicion, para la paga de este
Servicio ordinario, y Extraordinario, por no repasar en
su Veinos, una pacion tan corta, con los graves perjuicios que
Combenientes que siempre se antenido presentes, para que no llegue
este Caso: se haga nueva Representacion, au Mag. y J. de
Consejo de Castilla, para que vasa desta disposicion, determine
de que años se an de Venir las Cuentas que se mandan, o se
fuer a su R. agrado.

Entraron los C. D. Joseph Gomez de la Calle: y D. Juan Jefe
nino, Noidores y Antonio Donate Jurado.

Sobre In Terna
do del Excmo.
de Cordón
de Seda.

Al P. D. Xpobal Lison, dio Cuenta como Robada de
Oficio Cordones, sigue Llego con los Behedores de este Gremio
Sobre Harle en la Sidencia de Ayuntamiento y muerina por
Seis meses de que quieren probar el perjuicio de las Regalias y
Limpia de la Ciudad, para cuya yntancia tienen ynterponido
Recurso a la Superioridad, Contraviendose de la Apellacion con
que la parte de Robada oucio, a lueres conuocales de
este Ayuntamiento; cuyo Privilegio higuamente digno
tan, con menos Vergeuo el que conuocales de la Franca de
N. y enconuocaben de sus derechos y Regalias. La Ciudad
haviendole oydo: Acordo se Escriba a este Ynterponer para que
con nombre Comradiga qualquier yntencion de estas partes,
y en su defensa praeuiga todas las diligencias que tenga por
Conducentes.

Carta de la Dipu
tacion del Reyno
Sobre Valdios.
Diose Carta de la Diputacion de Segovia, en fha de
quinta y vna de Oct. pasado proximo, dando Cuenta a
esta Cui. como en fha de la Representacion que hizo au
E